

Andrés Gimenes

Antonio Invernón

Antonio Gimenes

Pedro Guerrero

Lorenzo Pagan

Ayapito Beltrán

Andrés Gimenes

Miguel María

Mano Pagan

José García

Lore Zorrín

mil ochocientos setenta, reunidos en el lugar de costumbre donde celebra sus sesiones este Ayuntamiento por acuerdo del mismo tomado en el día cuatro del presente, los S^{tes} Alcaldes D^{os} Andrés Gimenes Gimenes D^{os} Antonio Invernón Sivanco y S^{tes} Regidores D^{os} Miguel María García D^{os} Antonio Gimenes Don, D^{os} Ayapito Beltrán Manrresa D^{os} Alfonso Pagan Barrera, D^{os} Mariano Perón Henañes, D^{os} Pedro Guerrero García D^{os} José García Guerrero, D^{os} Isidro García García García, D^{os} Lorenzo Pagan Rubio, con asistencia del Caballero Regidor Sindico D^{os} Andrés Gimenes Galdan y bajo la presidencia del relatado Sr^e Alcalde Primer D^{os} Andrés Gimenes Gimenes el que después de leída y aprobada el acta anterior, mandó se diese cumplimiento a' el artículo 3.^o del Decreto de 30 de Diciembre de 1868. del Gobierno Provisional de la Nación inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n^o 2 correspondiente al día 2 de Enero de 1869. Lo que

